

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 01 AGO 1983

VISTO la nota M.G. N° 703/83 por la que se propone la creación de Escuelas Especiales en Ushuaia y Río Grande; y

CONSIDERANDO;

Que es prioritario para el Gobierno Territorial la atención integral del niño discapacitado;

Que el crecimiento de la población hace necesario aumentar la capacidad de la atención señalada;

Que las Escuelas Especiales cuya creación se propone constituyen un medio idóneo para el logro del fin señalado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A ;

ARTICULO 1° - CREAR una Escuela Especial en Ushuaia y otra en Río Grande en base a las Secciones Especiales actualmente en funcionamiento.

ARTICULO 2° - ASIGNAR la casa n° 96 del Barrio INTEVU XIV de Ushuaia, y la casa n° 36 del Barrio INTEVU XII-A de Río Grande, como sedes de las Escuelas mencionadas.

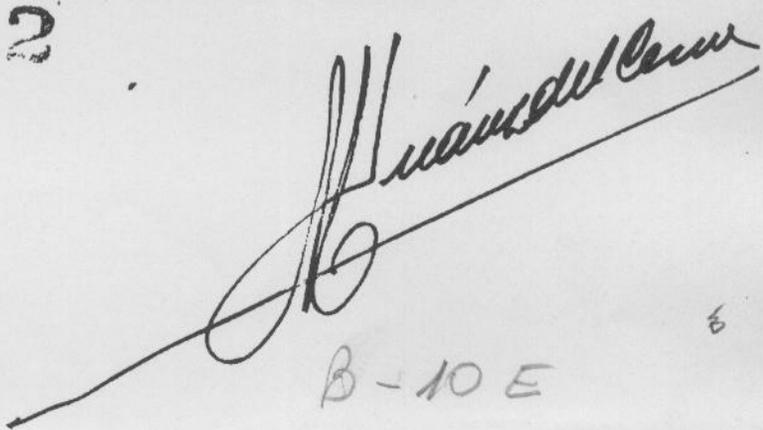
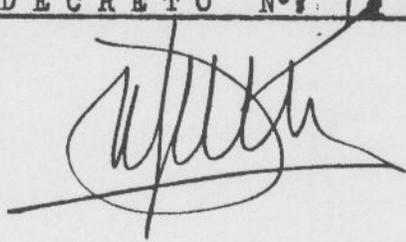
ARTICULO 3° - La señora Subsecretaria de Educación y Cultura coordinará con los señores Subsecretarios de Salud Pública y de Acción Social los procedimientos para el ejercicio de sus respectivas responsabilidades en el tema de la atención integral del niño discapacitado.

ARTICULO 4° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a las partidas especiales del Presupuesto 1983.

ARTICULO 5° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

D E C R E T O N°: **1342**

M. G. S. P. y A. S.



B-10 E